

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:

Presente. –

Con fecha 28 de mayo de dos mil veinticinco se ha expedido la siguiente resolución decanal de la FIEE:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°221–2025–CFFIEE. Bellavista, 28 de mayo de 2025.

Visto, el **Proveído N° 0892–VIRTUAL–2025–DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 133–2025–DEPIE/FIEE** del Ing. Pablo Manuel Morcillo Valdivia, director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que remite **“PLAN DE TRABAJO PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS 2023”** aprobado el 08 de abril de 2025 por el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Artículo 40 de la Ley Universitaria N° 30220**; establece que: “Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país...**El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente**, según los avances científicos y tecnológicos...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 40 del normativo estatutario de la Universidad Nacional del Callao**; establece que:” La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas y profesionales, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional... (sic)”

De conformidad con el **Artículo 41° numeral 41.1 del normativo estatutario de la Universidad Nacional del Callao**; establece que: “las Escuelas Profesionales tiene como función diseñar y actualizar el Currículo de la Carrera Profesional...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 70 del normativo estatutario de la Universidad Nacional del Callao**; establece que: “El diseño curricular de cada especialidad en la Universidad, en los niveles de enseñanza respectivos, está de acuerdo con el avance de la ciencia y tecnología, así como con las necesidades regionales y nacionales que contribuyan al desarrollo del país... (sic)”.

De conformidad con el **Artículo 178 numeral 178.3 del normativo estatutario de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “...Son atribuciones del consejo de Facultad: Aprobar los currículos y los planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integren la Facultad; en concordancia con la misión, visión y líneas de investigación de la Universidad... (sic)”

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°012–2023–CU** de fecha 01 de febrero de 2023, resuelve: “...1. **“RATIFICAR**, los dieciséis (16) Planes Curriculares de Pregrado de los Programas de Estudios de la Universidad Nacional Del Callao, los mismos que se anexan y forman parte de la presente Resolución, según el siguiente detalle: 1. ADMINISTRACIÓN 2. ECONOMÍA 3. EDUCACIÓN FÍSICA 4. ENFERMERÍA 5. FÍSICA 6. MATEMÁTICA 7. INGENIERÍA DE ALIMENTOS 8. INGENIERÍA PESQUERA 9. INGENIERÍA EN ENERGÍA 10. INGENIERÍA MECÁNICA 11. INGENIERÍA INDUSTRIAL 13. INGENIERÍA DE SISTEMAS 14. INGENIERÍA ELÉCTRICA 15. INGENIERÍA ELECTRÓNICA 16. INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES 17. INGENIERÍA QUÍMICA...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°318–2024–CU** de fecha 27 de diciembre de 2024, resuelve: **1° APROBAR**, el **MODELO EDUCATIVO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el cual se adjunta y forma parte de la presente Resolución...(sic)”.

Que, con **Proveído N° 0892–VIRTUAL–2025–DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 133–2025–DEPIE/FIEE** del Ing. Pablo Manuel Morcillo Valdivia, director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que remite **“PLAN DE TRABAJO PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS 2023”** aprobado el 08 de abril de 2025 por el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad** de fecha 28 de mayo de 2025; teniendo como **Despacho N°03**: “Aprobar el

PLAN DE TRABAJO PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS 2023 de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; se acordó: **1. APROBAR**, el “**PLAN DE TRABAJO PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS 2023**” correspondiente a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, conforme al **OFICIO N° 133-2025-DEPIE/FIEE**, presentado por el **Ing. Pablo Manuel Morcillo Valdivia**, director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178.1° y numeral 178.3 del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, con eficacia anticipada a partir del 16 de abril del 2025, el “**PLAN DE TRABAJO PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS 2023**” correspondiente a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, conforme al **OFICIO N° 133-2025-DEPIE/FIEE**, presentado por el **Ing. Pablo Manuel Morcillo Valdivia**, director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ. –Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.–Sello de Decano.– Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES. –Secretario Académico. –Sello de Secretario Académico.

EHG/egvo

TRCF2212025

